

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

INTERLOCUTORIO No.1440

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Junio veintitrés de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 76 364 40 89 003 2021 00267

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: MARCO ANTONIO GARZON RAMIREZ

DDO: ANSELMO PARRA ARTUNDUAGA

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL DE DELARACION DE PERTENENCIA adelantada por **MARCO ANTONIO GARZON RAMIREZ** contra **ANSELMO PARRA ARTUNDUAGA** a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma, sin que se hubiese presentado escrito alguno.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA por no haber sido subsanada.

2.- ORDENAR la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.

3.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 98_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 24 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
881a75ec03a098cee089e6435710c0f8d32a5e4f1b67749cb2bdd14e58ac06b1
Documento generado en 23/06/2021 07:30:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>